



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1230

RANCAGUA, 09 DIC 2024

N°623

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN EN LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO HABITACIONAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1314 DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, A LA BENEFICIARIA GENESIS NOEMI BRAVO PEÑA, C.I. 19.265.451-3 DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. N°1 (V. Y U.) 2011, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO N°27, PARRAFO SEGUNDO LETRA B), DEL D.S. N°1 (V. Y U.), DE 2011.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
7. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
8. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
10. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, en consideración a su numeral 2° letra c).
11. Resolución Exenta N° 1314, de fecha 23 de agosto del 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, modifica resolución exenta N° 598, (V. y U.), de 2023, que llama a postulación al 1° llamado nacional 2024 del sistema integrado de subsidio habitacional regulado por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, en las modalidades de ADQ. de viviendas y CSP o DP, en los tramos 1, 2 y 3 del sub. hab. Para sectores medios; fija el monto de recursos que se destinaran para el sub. directo a cada modalidad y tramo, cuando corresponda, y su forma de distribución, en el sentido que indica, y deja sin efecto solicitudes de postulación al referido llamado.
12. Ordinario N° 5056, de fecha 22 de noviembre del 2024, emitido por Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita modificación de Resolución Exenta N° 1314 de fecha 23.08.2024, que asigna subsidios D.S. N°01 (V. y U.) de 2011, modalidad adquisición de viviendas para grupos emergentes y clase media, llamado 1/2024.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según los antecedentes, estaría cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 27° del Decreto N°1 (V. y U.) de 2011, en el sentido que el Ministro podrá autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, siempre que el puntaje del beneficiario sea igual o superior al puntaje de corte registrado en el título y/o tramo de la nueva región de aplicación, y que se trate de un beneficiario en la alternativa de postulación individual.
- b) Que, revisando los antecedentes aportado por SERVIU VI a través del ordinario N° 5056, se informa que, doña Génesis Bravo fue seleccionada a beneficio habitacional DS1 T1 en la región del Bío Bío con un

puntaje de **715,340** cumpliendo en parte con lo dispuesto en el art. 27 del decreto antes mencionado, ya que, el corte de la Región de O'Higgins fue de **641,400**.

- c) Que, complementando el considerando precedente, se informa que doña Génesis Bravo, cumple con uno de los requisitos para que pueda aplicar su certificado de subsidio en la Región de O'Higgins, según lo dispuesto en párrafo segundo, letra b) del artículo N°27° del Decreto N°1 (V. y U.) de 2011, en el sentido de certificar el cambio de residencia por motivos laborales, acreditado mediante Contrato de Trabajo de fecha 01.04.2024 entre beneficiaria singularizada en el presente acto y Distribuidora de gas Camilo Bravo EIRL.
- d) Que, Resolución Exenta N° 6042, mencionada en visto N° 10), del presente acto, delega en los respectivos SEREMIS regionales la facultad de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación y selección, debiendo en todo caso aplicar las condiciones y causales establecidas en su reglamento del D.S N°1.
- e) Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 7), designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- f) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **AUTORIZASE** a doña **GENESIS NOEMI BRAVO PEÑA, de C.I N° 19.265.451-3**, para aplicar su subsidio SERIE N° DS1T1 1-2024 NA03204, obtenido mediante Resolución Exenta N° 1314 de fecha 23 de agosto del 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, **en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, a contar de la fecha de la total tramitación de la Presente Resolución y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio.
- II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**


LUIS BARBOZA QUINTANILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.
Secretaría Regional Ministerial
VI REGION


Vº Bº Sección Jurídica
JBF/auml
Distribución
- DPH Nivel Central
- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- ley de transparencia art.7/G.
05-12-2024.